

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5781039

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179846



21 JUL 2016

14 OCT 2015

VISTOS: estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 1646 de fecha 06.07.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera de nacionalidad peruana, doña Rosita Kelly MONTES DE OCA FRIAS, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza entre Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales establecidos para dicho Convenio; b) La carta de reconsideración presentada en el Departamento de Extranjería y Migración, por parte de su hermana Maritza Milagros Montes de Oca Frias, residente con permanencia definitiva; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra sólo la medida de prohibición de ingreso, sin antecedentes ni anotaciones negativas; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 1646 de fecha 06 de julio de 2000, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Rosita Kelly MONTES DE OCA FRIAS de nacionalidad peruana.

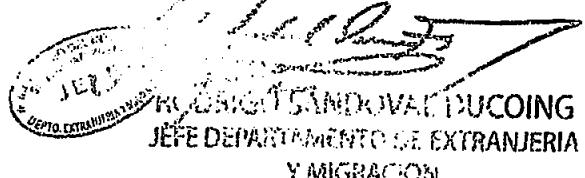
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



08/09/2015
ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
C QUÉ TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



8045680